



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ACTA DE LA SESIÓN PLENARIA EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACION DEL AYUNTAMIENTO 22 JUNIO 2023

DON JESÚS MARTÍNEZ DOMENE, INTERVENTOR, SECRETARIO ACCTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO (ALMERIA).-

CERTIFICO:

Que el Ayuntamiento Pleno celebró Sesión Extraordinaria el día 22 de junio del 2023, cuyo borrador del Acta de la Sesión es del siguiente tenor literal:

“En Olula del Río, a veintidós de Junio del año dos mil veintitrés, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial se reúne el Pleno de la Corporación, en SESION EXTRAORDINARIA DE ORGANIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO, presidida por el Sr. Alcalde, D. Antonio Martínez Pascual, concurriendo los Señores Concejales que se citarán, siendo las 09,15 horas de la mañana, asistidos por el Sr. Interventor, Secretario Acctal D. Jesús Martínez Domene, que levanta acta y certifica.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

<u>POR EL PARTIDO POPULAR (PP):</u>	<u>POR EL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE):</u>
D. ANTONIO MARTINEZ PASCUAL	D. DIEGO CASTAÑO RAMOS
D ^a . MARIA DOLORES POZO GARRE	Ausentes por motivos laborales:
D. MIGUEL TORREGROSA MARTINEZ	D. MARIA YOLANDA RUBIO ORTIZ
D. MARÍA ISABEL CHACÓN MOLINA	D. MANUEL GALERA MARTÍNEZ
D. FRANCISCO JOSÉ GARRIDO MASEGOSA	D. CÉSAR LORENTE VENTEO
D ^a . MARÍA DEL CARMEN TAPIA CINTAS	D. ISABEL MARÍA RUBIO ALONSO
D. JOSÉ SANCHEZ URAN	D. JUAN BAUTISTA PINTOR GARRE

Secretario del Ayuntamiento: D. JESÚS MARTÍNEZ DOMENE.-

Abierta la Sesión y declarada pública por la Presidencia a las 09:15 horas de la mañana, y una vez comprobado por el Sr. Secretario el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, respecto de los cuales se adoptaron los siguientes Acuerdos que se consignan.

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones			Página	1/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ORDEN DEL DIA

1. DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-
2. CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-
3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.
4. DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.
5. DESIGNACIÓN DE CONCEJALES COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-
6. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL. FIJACIÓN DE LA CUANTÍA ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES.-
7. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 191, DE 19 DE JUNIO DE 2023, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
8. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 192 DE 19 JUNIO 2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.
9. RESOLUCIÓN Nº 193 DE 19 JUNIO DE 2023, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN Y CONCEJALÍAS.
10. DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.- 23/01/23, martes; 20/09/24 viernes
11. SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES EN LAS ELECCIONES GENERALES DEL DOMINGO 23 DE JULIO DE 2023 (*Real Decreto 400/2023, de 29 de mayo, de disolución del Congreso de los Diputados y del Senado y de convocatoria de elecciones*).

Sr. Alcalde: ...en esta nueva etapa para trabajar mucho para el pueblo, y a nuestro Secretario, Jesús, agradecerle también que haya preparado todo en tiempo y forma y desearle suerte el sábado en ese nuevo reto y ojalá que lo saque para adelante. Bueno, sin más damos paso al primer punto del Orden del Día.

1º.- DETERMINACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.-

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<<De conformidad con lo dispuesto en el art. 38 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el artículo 46.2.a) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:

Código Seguro De Verificación	cbTN02/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	29/06/2023 12:18:51	
Observaciones		Página	2/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTN02%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Primero.- Establecer que las Sesiones Ordinarias del Pleno de la Corporación, tendrán lugar los **últimos jueves** de los **meses enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre**. (Las sesiones previstas para los meses de enero y septiembre se podrán fijar dentro de los diez días del mes siguiente, por motivos de posibles coincidencias o proximidad de fechas de las Fiestas Patronales o de la Feria de septiembre). La hora de la sesión será a las 10 de la mañana.

Segundo.- Facultar al Alcalde, por propia iniciativa o a instancia de los portavoces de los Grupos Políticos, por causa justificada, a variar la fecha de celebración de la sesión ordinaria, adelantando o retrasando el día y hora de celebración en un intervalo máximo de una semana, incluso aunque el nuevo día fijado no estuviera comprendido en el mes correspondiente a aquél, conservando ésta el carácter de ordinaria. Olula del Río, junio 2023. El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual. >>

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Buenos días, muchísimas gracias Sr. Presidente. Sr. Alcalde, nosotros lo hemos comentado muchas veces, que el Pleno pueda ser por la tarde para que podamos estar todos juntos y eso, por lo demás pues nada, no hay ningún problema.

Sr. Alcalde: Se mantienen por la mañana y si vemos en algún momento puntual que se puede hacer por la tarde pues se habla entre los dos Grupos, ¿no, Secretario?, podemos dejar esa opción, yo no la descarto tampoco, hay Plenos más importantes y eso que se pueden hacer por la tarde, siempre y cuando haya buen entendimiento entre los dos Grupos, venga, lo dejamos así.

Sr. Diego Castaño: Perfecto, aprobamos el punto.

No habiendo debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes, ocho de los trece que legalmente integran la Corporación.

2º.- CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.-

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<<De acuerdo con lo dispuesto en el art. 73.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en los arts. 23 y 24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y mediante escrito presentado por los partidos políticos con representación en este Ayuntamiento, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la constitución de la Corporación, han quedado constituidos los siguientes GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES:

1º.- GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR (P.P.). INTEGRADO POR SUS SIETE CONCEJALES:

1. ANTONIO MARTINEZ PASCUAL
2. MARIA DOLORES POZO GARRE

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	3/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

3. MIGUEL TORREGROSA MARTINEZ
4. MARÍA ISABEL CHACÓN MOLINA
5. FRANCISCO JOSÉ GARRIDO MASEGOSA
6. MARÍA DEL CARMEN TAPIA CINTAS
7. JOSÉ SANCHEZ URAN

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. Antonio Martínez Pascual.
VICEPORTAVOZ: D. Miguel Torregrosa Martínez.

2º.-GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DEL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL (PSOE). **INTEGRADO POR SUS SEIS CONCEJALES:**

1. DIEGO CASTAÑO RAMOS
2. MARIA YOLANDA RUBIO ORTIZ
3. MANUEL GALERA MARTÍNEZ
4. CÉSAR LORENTE VENTEO
5. ISABEL MARÍA RUBIO ALONSO
6. JUAN BAUTISTA PINTOR GARRE

PORTAVOZ DEL GRUPO: D. Diego Castaño Ramos.
VICEPORTAVOZ: D. César Lorente Venteo.

Olula del Río, junio 2023. El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual. >>
3,50

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Muchas gracias
Sr. Presidente. Sr. Alcalde, sólo era hacer mención de ese cambio de la Viceportavocía, que era lo único que queríamos cambiar. Muchísimas gracias.

La Corporación queda enterada.

3. CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA COMISIONES INFORMATIVAS PERMANENTES.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<< El artículo 38 b) del ROF requiere la determinación del número, denominación, atribuciones y composición de las Comisiones Informativas Permanentes que, en su caso, hayan de constituirse en la Corporación municipal resultante de las últimas elecciones locales.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, y en los artículos 29, 38, 124, 125 y 134 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), y demás normas concordantes y generales de aplicación.

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO

Primero.- Crear las Comisiones Informativas de carácter permanente siguientes:

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	4/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

1. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza.
2. Comisión Informativa de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia.
3. Comisión Informativa de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo.
4. Comisión Informativa de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación.
5. Comisión Informativa de Deportes, Salud y Consumo.
6. Comisión Informativa de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Personal.
7. Comisión Informativa de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria.

Segundo.- Las Comisiones Informativas estarán integradas por cinco Concejales, TRES del PP, DOS del PSOE, incluido su Presidente, actuando de Secretario, el Secretario general del Ayuntamiento o Funcionario en quien delegue.

El Presidente de la Corporación es el Presidente nato de todas las Comisiones Informativas, si bien podrá delegar su presidencia efectiva en cualquier miembro de la misma, a propuesta de la propia Comisión, tras la correspondiente elección celebrada en su seno, en la que se propondrá la designación de Presidente titular y los suplentes que se tengan por convenientes.

Las comisiones se reunirán de manera ordinaria cada dos meses con motivo del dictamen de los asuntos que se vayan a someter al Pleno y con carácter extraordinario cuando así lo soliciten los Concejales o a instancia de la Alcaldía.

Tercero.- La adscripción concreta de los miembros de la Corporación que deban formar parte de cada una de las Comisiones en representación de cada Grupo Político Municipal según la proporcionalidad de cada uno se realizará mediante escrito de su Portavoz dirigido a la Alcaldía-Presidencia y del que se dará cuenta al Pleno. Podrá designarse, de igual forma, uno o varios suplentes por cada titular.

Cuarto.- La Comisión Informativa de Hacienda, asumirá las competencias que el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, atribuye a la Comisión Especial de Cuentas, constituyéndose a estos efectos para las citadas funciones en tal condición.

Quinto.- Las funciones de estas Comisiones Informativas de carácter permanente, serán el previo informe o estudio, dictamen, consulta o propuesta de los asuntos que se sometan a la decisión del Pleno. También podrá informar aquellos asuntos de la misma naturaleza que, siendo de competencia propia de la Presidencia de la Corporación o de la Junta de Gobierno, le sean sometidos por expresa decisión de éstos.

Estas Comisiones Informativas tendrán también por objeto el control y seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los Concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno, de conformidad con lo dispuesto en el art. 20.1.c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Olula del Río, junio 2023. El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	5/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

ANEXO

COMISIONES INFORMATIVAS Y CONCEJALES QUE LAS INTEGRAN

1. Comisión de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza.

PRESIDENTE: D. José Sánchez Urán.

VOCALES:

D^a M^a Dolores Pozo Garre.

D. Miguel Torregrosa Martínez

D. Diego Castaño Ramos

D. Manuel Galera -Martínez

2. Comisión de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia.

PRESIDENTE: D^a María Dolores Pozo Garre.

VOCALES:

D^a M^a Carmen Tapia Cintas

D. Miguel Torregrosa Martínez.

D^a. Diego Castaño Ramos

D^a M^a Yolanda Rubio Ortiz

3. Comisión de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo.

PRESIDENTE: D^a. M^a Carmen Tapia Cintas.

VOCALES:

D^a M^a Isabel Chacón Molina

D. Miguel Torregrosa Martínez.

D. Diego Castaño Ramos

D. César Lorente Venteo

4. Comisión de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación.

PRESIDENTE: D. Miguel Torregrosa Martínez

VOCALES:

D^a M^a Carmen Tapia Cintas

D^a M^a Dolores Pozo Garre

D. Diego Castaño Ramos

D. César Lorente Venteo

5. Comisión de Deportes, Salud y Consumo

PRESIDENTE: D. Francisco J. Garrido Masegosa

VOCALES:

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTN02/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	6/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTN02%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

D^a M^a Dolores Pozo Garre
D. Miguel Torregrosa Martínez
D. Diego Castaño Ramos
D^a. Isabel M^a Rubio Alonso

6. Comisión de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Personal.

PRESIDENTE: El Alcalde

VOCALES:

D. José Sánchez Urán
D^a María Dolores Pozo Garre.
D. Diego Castaño Ramos
D. Juan Bautista Pintor Garre

7. Comisión de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria.

PRESIDENTE: D^a M^a Isabel Chacón Molina

VOCALES:

D^a. M^a Carmen Tapia Cintas.
D. Miguel Torregrosa Martínez
D. Diego Castaño Ramos
D^a Isabel M^a Rubio Alonso

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Muchísimas gracias Sr. Presidente. Bueno, pues aprobamos la creación y composición de las Comisiones Informativas Permanentes.

Sr. Alcalde: Sr. Secretario, vamos a hacer una cosa si le parece bien al Grupo Municipal Socialista, porque vamos a leer sólo el Acuerdo, porque tenemos el expediente entero, le vamos a hacer leer todo el Informe y todo el expediente y es un Pleno para agilizar los puntos, es un Pleno con mucha carga de nombres y de Comisiones y limitarnos a lo que es el título, si lo ven bien también los demás Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular, porque como lo tenemos en el expediente, pues se lee el acuerdo y lo más fundamental para la votación, ¿vale?.

No habiendo debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes, ocho de los trece que legalmente integran la Corporación.

Sr. Alcalde: Si en algún momento algún Concejale del Grupo Popular quiere tomar la palabra por algún motivo, ya lo sabéis que simplemente solicitarlo. Yo siempre le doy la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista, pero si alguno de vosotros queréis intervenir en algún momento, por algo que queráis matizar o algo, pues pedís la palabra y se os da, sobre todo para las nuevas incorporaciones

10,00

4.- DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL PLENO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	7/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<<De conformidad con lo dispuesto en los arts. 22.4 y 23.2.b) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás disposiciones de aplicación, con el objeto de dotar de una mayor celeridad y eficacia a la actuación municipal, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación la delegación en la Junta de Gobierno Local de las siguientes atribuciones:

Primero:

- 1) El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materia de competencia plenaria.
- 2) La declaración de lesividad de los actos de Ayuntamiento.
- 3) La solicitud y aprobación del Programa de Rehabilitación Autonómica.
- 4) Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.
- 5) La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 20 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.
- 6) Solicitud de subvenciones, cuando la Administración concedente solicite acuerdo plenario, así como la justificación y aprobación del gasto.
- 7) Aprobación obras PFEA y sus Proyectos.
- 8) Aprobaciones Proyectos obras de Planes Provinciales.

Los acuerdos que se adopten por delegación, se entenderán dictados por el Pleno del Ayuntamiento como titular de la competencia originaria, órgano al que se tendrá que mantener informado del ejercicio de la delegación, mediante la remisión de las actas de la Junta de Gobierno Local a todos los Concejales de la Corporación.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, estas delegaciones tendrán efectos desde el día siguiente a la adopción de este acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y serán de carácter indefinido, sin perjuicio de la potestad de avocación por el Pleno.

Tercero.- Sustituir la obligación del Alcalde prevista por el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de dar cuenta sucinta a la Corporación, en cada sesión ordinaria, de las resoluciones dictadas por la Alcaldía, por la de entregar copia al Grupo

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTN02/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	8/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTN02%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Municipal, y a los Concejales que la pidan, de las Resoluciones dictadas.

Cuarto.- Los acuerdos que se adopten por delegación indicarán, expresamente, esta circunstancia y se considerarán conforme establece el artículo 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dictadas por el Órgano delegante. Cuando la Junta de Gobierno Local ejerza las anteriores atribuciones deberá someterse a dictamen previo de la Comisión informativa correspondiente los asuntos, conforme a lo dispuesto en el artículo 113.1.e) del RD 2568/1986.”

Quinto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Web del Ayuntamiento. Olula del Río, junio 2023. El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual.>>

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Muchas gracias Sr. Presidente. Aprobamos también la delegación de atribuciones del Pleno a la Junta de Gobierno Local.

No habiendo debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes, ocho de los trece que legalmente integran la Corporación.

5. DESIGNACIÓN DE CONCEJALES COMO REPRESENTANTES DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS COLEGIADOS.-

Sr. Alcalde: Yo me refería que en lugar de todo el texto, basándonos en el texto, como realmente no se está emitiendo por Radiolula, que entonces sí deberíamos leerlos para que la gente los escuche, como es la grabación y luego vas a añadirle tu documento al acta, pues el acuerdo, que no sea...

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Si lo tenemos leído.

Sr. Alcalde: Claro, si lo tenemos leído todos. Digo que te limitas a un pequeño resumen y el acuerdo y ya está.

Sr. Secretario: Perfecto.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<< De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Nombrar representantes de la Corporación en los órganos Colegiados a los señores Concejales:

- Consejos Escolares de los Colegios Públicos Trina Rull y Antonio Relaño: D. Miguel Torregrosa Martínez. Suplente D^a M^a Carmen Tapia Cintas.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	9/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

- Del Conservatorio Elemental de Música: D. Miguel Torregrosa Martínez. Suplente Dª Mª Carmen Tapia Cintas.
- Del IES. Rosa Navarro: D. Miguel Torregrosa Martínez. Suplente: Dª Mª Carmen Tapia Cintas.
- De Educación Permanente de Adultos: Dª Maria Dolores Pozo Garre. Suplente: D. Miguel Torregrosa Martínez
- De la Escuela Infantil Municipal (Guardería): Dª Maria Dolores Pozo Garre. Suplente: D. Miguel Torregrosa Martínez
- De la Escuela Infantil Colorín Colorado (Guardería privada): Dª Maria Dolores Pozo Garre. Suplente: D. Miguel Torregrosa Martínez
- Del Centro Docente Privado Comarcal Ver de Olula (Centro de Educación Especial Concertado): D. Miguel Torregrosa Martínez. Suplente: Dª Maria Dolores Pozo Garre.
- En el Consorcio Almanzora-Levante para Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos: D. Antonio Martínez Pascual. Suplente: D. José Sánchez Urán.
- Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural (GDR Almanzora-levante): D. Antonio Martínez Pascual. Suplente: D. José Sánchez Urán.
- Consorcio Olula-Fines-Macael: D. Antonio Martínez Pascual. Suplente: D. José Sánchez Urán.
- Mancomunidad de Municipios Valle del Almanzora: D. Antonio Martínez Pascual. Suplente: D. José Sánchez Urán.
- Comisión Mixta del Centro Comarcal de Servicios Sociales Comunitarios: Dª Maria Dolores Pozo Garre. Suplente: Dª Mª Isabel Chacón Molina.
- SUIMASA: Dª Mª Isabel Chacón Molina. Suplente: D. José Sánchez Urán.
- GALASA: D. Antonio Martínez Pascual. Suplente: D. José Sánchez Urán.

SEGUNDO.- Comunicar este acuerdo a los Concejales designados, para su conocimiento y efectos, así como a la representación legal de los distintos órganos.

TERCERO.- Cuando cualquier representante nombrado no pueda asistir al órgano de que se trate por causas motivadas, le sustituirá el Alcalde, y si la representación la ostentara el mismo, le sustituirá el Concejil-Teniente de Alcalde por el orden de su nombramiento o Concejil designado por la Alcaldía.

Si fuese necesario el nombramiento de representante del Ayuntamiento en otro órgano

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51	
Observaciones		Página	10/20	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

colegiado no previsto en este acuerdo, será el Alcalde, Tenientes de Alcalde por el orden de su nombramiento o el Concejales designado por la Alcaldía al efecto por razón de la materia. >>

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Muchísimas gracias Sr. Presidente. Aprobamos la designación de los representantes, de los Concejales representantes.

No habiendo debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por UNANIMIDAD de todos los Sres. Concejales asistentes, ocho de los trece que legalmente integran la Corporación.

PUNTO 6. DETERMINACIÓN DE LOS CARGOS DE LA CORPORACIÓN QUE SE DESEMPEÑARÁN EN RÉGIMEN DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA Y DEDICACIÓN PARCIAL. FIJACIÓN DE LA CUANTÍA ANUAL DE LAS RETRIBUCIONES.-

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<< El artículo 75 de la Ley 7/85, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, establece que los miembros de las Corporaciones Locales tienen derecho a percibir retribuciones por el ejercicio de su cargo cuando lo desempeñen en régimen de dedicación exclusiva o parcial, así como a percibir indemnizaciones en la cuantía y condiciones que establezca el Pleno de la Corporación, en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte.

Los miembros de las Corporaciones Locales percibirán retribuciones por el ejercicio de sus cargos cuando los desempeñen con dedicación exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo las Corporaciones el pago de las cuotas empresariales que corresponda. Su percepción será incompatible con la de otras retribuciones con cargo a los presupuestos de las Administraciones públicas y de los entes, organismos o empresas de ellas dependientes, así como para el desarrollo de otras actividades, todo ello en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Los Concejales que desempeñen sus cargos con dedicación parcial por realizar funciones de presidencia de comisiones, vicepresidencia u ostentar delegaciones, o desarrollar responsabilidades que así lo requiera la Alcaldía o la Junta de Gobierno, percibirán retribuciones por el tiempo de dedicación efectiva a las mismas y se deberá contener el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones.

Todos los miembros de la Corporación, incluidos los que desempeñen cargos en régimen de dedicación parcial o exclusiva, tendrán derecho a recibir indemnizaciones por los gastos ocasionados por el ejercicio de su cargo, cuando sean efectivos, y previa justificación documental, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas y las que en ese sentido apruebe el Pleno del Ayuntamiento.

Teniendo en cuenta todo lo que antecede, esta Alcaldía considera procedente la

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	11/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

determinación de los cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva, la cuantía de su retribución; el importe por asistencias a las sesiones de los órganos colegiados; y fijar las normas que determinen las indemnizaciones a percibir por los gastos ocasionados en el ejercicio de su cargo.

En consecuencia, esta Alcaldía, propone al Pleno de la Corporación, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial o exclusiva, fijando la cuantía de la retribución que corresponda a cada uno de ellos.

Aprobar las cuantías de las asistencias por concurrencia a las sesiones de los órganos colegiados que han de percibir los miembros de la Corporación, excepto quienes tengan declarado el cargo con dedicación parcial o exclusiva.

Aprobar que las indemnizaciones por los gastos ocasionados de los miembros de la Corporación por el ejercicio de sus cargos sean las establecidas por la Administración General del Estado.

SEGUNDO.- Establecer que con efectos del día 17 de junio de 2023, fecha de constitución de este Ayuntamiento, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan ejercerán sus cargos con dedicación total o parcial a las tareas propias de los mismos, que sucintamente reseñados, con independencia de su actuación en los órganos colegiados (Pleno, Junta de Gobierno y Comisiones) y administración ordinaria del Ayuntamiento, son los siguientes:

2.1.- Sr. Alcalde Presidente: Las atribuciones y competencias propias del cargo y establecidas en la Ley. Representación legal del Ayuntamiento en los órganos colegiados de Consorcios, Sociedades, Asociación Comarcal de Municipios para el Desarrollo Rural, Mancomunidades, etc.

2.2.- Las funciones de las Señoras y Señores Concejales del Equipo de Gobierno son las establecidas en las Resoluciones de la Alcaldía de 19 de junio de 2023 sobre Áreas de organización y Delegados de la Alcaldía, nombramiento de Tenientes Alcalde, Constitución de la Junta de Gobierno Local y atribuciones. Éstas, aparte de las funciones propias de cada Concejel responsable del Área y su integración en las Comisiones Informativas y de la Junta de Gobierno Local, sucintamente son las siguientes:

1. Comisión Informativa de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza.
2. Comisión Informativa de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia.
3. Comisión Informativa de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo.
4. Comisión Informativa de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación.
5. Comisión Informativa de Deportes, Salud y Consumo.
6. Comisión Informativa de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Personal.
7. Comisión Informativa de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesús Martínez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	12/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

TERCERO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación exclusiva, las retribuciones que a continuación se relacionan, que se percibirán en catorce pagas, y darles de alta en el régimen general de la Seguridad Social.

Retribuciones brutas anuales

Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, asumiendo el área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Personal. D. Antonio Martínez Pascual 48.720,00 €

Concejal de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza. D. José Sánchez Urán. 31.920,00 €

Concejal de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia. . Dª María Dolores Pozo Garre. 31.920,00 €

La percepción de estas retribuciones será incompatible con el ejercicio de todo tipo de actividades retributivas y con la de cualquier otra retribución con cargo a los presupuestos de las Administraciones Públicas y de los Entes, Organismos y Empresas de ellas dependientes, sin perjuicio de las dietas e indemnizaciones que les pueda corresponder por su asistencia a los Consejos de Administración u órganos de gobierno de entidades o empresas públicas o privadas, Consorcios, etc. También será incompatible con las indemnizaciones que se establezcan en el apartado siguiente.

CUARTO.- Establecer a favor de los miembros de la Corporación que desempeñen sus funciones en régimen de dedicación parcial, las retribuciones que a continuación se relacionan, dándoles de alta en la Seguridad social que se percibirán en doce pagas.

Retribuciones brutas anuales

Concejal de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación. D. Miguel Torregrosa Martínez. 20.160,00 €

Concejal de Deportes, Salud y Consumo. D. Francisco J. Garrido Masegosa 14.400,00 €

Concejal de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo. Dª Mª Carmen Tapia Cintas 14.400,00 €

Concejal de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria. Dª Mª Isabel Chacón Molina 14.400,00 €

La percepción de estas retribuciones llevará inherente el ejercicio de las funciones anteriormente detalladas y una presencia efectiva mínima en el Ayuntamiento de 16 horas semanales, siendo compatible con el ejercicio de otras actividades retributivas, públicas o privadas, en los términos previstos por el artículo 75 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 53/1984, de 26 de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	13/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración Pública.

QUINTO.- Establecer con los mismos efectos a favor de los miembros de la Corporación, que no tengan dedicación parcial o exclusiva, el régimen de indemnización en concepto de asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de los cuales formen parte. Portavoz de Grupo: 2.880,00 euros anuales. Señores Concejales: 1.440,00 euros anuales. Divididos en doce pagas.

SEXTO.- Establecer con efectos del día 17-junio-2023, a favor de los diferentes Grupos Políticos Municipales, una asignación para gastos realizados en el ejercicio de sus funciones, en las cuantías siguientes:

- a) 255,00 Euros anuales **por cada Concejel electo.**
- b) 425,00 Euros anuales **por cada Grupo Municipal.**

Por lo tanto, la asignación anual de los Grupos Políticos es:

- Grupo Municipal del P. P.: 2.210,00 Euros / año.
- Grupo Municipal del PSOE: 1.955,00 Euros / año

SÉPTIMO.- Notificar el presente Acuerdo a los Portavoces de los diferentes Grupos Políticos Municipales y a todos los Concejales, haciéndoles constar a aquellos que han sido designados para desarrollar su cargo en régimen de dedicación exclusiva o parcial, que se entenderá aceptado dicho régimen por el afectado, de no manifestar nada al respecto dentro del plazo de las 24 horas siguientes a su notificación y publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de anuncios de la Web del Ayuntamiento.

Olula del Río, 20 de junio 2023
El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual >>

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos. Muchas gracias Sr. Presidente. Bueno, en este punto nos vamos a abstener, pero bueno, una abstención nada más, ¿vale?.

Sometida la propuesta a votación, es aprobada por siete votos a favor de los Sres. Concejales del Grupo Municipal del P.P. y una abstención del Sr. Concejel del Grupo Municipal del PSOE. 18,44

PUNTO 7. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 191 DE 19 JUNIO 2023, SOBRE LA COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL Y DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES EN LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<< Constituido el nuevo Ayuntamiento, resulta necesario proceder al establecimiento de la nueva organización municipal, en particular, a la constitución y composición de la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la potestad de autoorganización que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	14/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley de Bases en este Municipio es obligatoria la constitución de la Junta de Gobierno Local por tener una población de derecho superior a 5.000 habitantes.

Por todo ello, esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley ha resuelto:

PRIMERO.- Constituir la Junta de Gobierno Local, órgano colegiado municipal de carácter resolutorio que quedará integrada por los miembros siguientes:

- **Presidente:** El Alcalde.

- **Concejales:**

D. José Sánchez Urán.

Dª. María Dolores Pozo Garre.

D. Miguel Torregrosa Martínez

Dª Maria Isabel Chacón Molina

SEGUNDO.- Establecer que las Sesiones Ordinarias de la Junta de Gobierno Local tendrán lugar preferentemente los jueves a las 9 horas de la mañana, cada quince días, pudiéndose adelantar o posponer dos días por motivos justificados y apreciados por la Alcaldía.

Esta Alcaldía tiene la facultad para suspender la celebración de las sesiones de la Junta de Gobierno del mes de agosto y para alterar las que coincidan con Semana Santa y Navidad, como consecuencia de los periodos vacacionales, cuando ello no menoscabe la gestión de los asuntos municipales, así como para posponer o avanzar la celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno, dentro de la misma semana de su celebración, cuando el día fijado sea festivo, o por circunstancias sobrevenidas no se pudiera celebrar.

TERCERO.- La Junta de Gobierno, cuya competencia básica es prestar asistencia y asesoramiento a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones, ostentará, por delegación de la misma, las competencias o atribuciones que esta Alcaldía le delega, que son:

1.-El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el Presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. Todo ello de acuerdo con la Ley de Presupuestos, con la Ley de Haciendas Locales y Bases de Ejecución del Presupuesto. Aprobación de facturas.

2.-Aprobar la oferta de empleo público (OEP) de acuerdo con el Presupuesto y la Plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

3.- Nombramiento de funcionarios de carrera de la Corporación, a propuesta del Tribunal, a los que superen las pruebas correspondientes. Asignación al personal a los distintos puestos de trabajo del personal. Declaración de situaciones administrativas. Nombrar y cesar al personal interino y eventual. Ordenar la instrucción de expedientes disciplinarios, apercibir y

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	15/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

suspender preventivamente a toda clase de personal. Sancionar, salvo la separación del servicio de los funcionarios de la Corporación y el despido del personal laboral.

4.-Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidos al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización.

Aprobación inicial: Planes Parciales, Planes Especiales, Estudios de Detalle, Proyectos de Urbanización, Bases y Estatutos de la Junta de Compensación; Constitución de Junta de Compensación; Proyectos de Compensación y Reparcelación, Proyectos de Expropiación en sistemas de actuación. Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución y fijación del sistema de actuación.

Aprobación definitiva: Proyectos de Urbanización; Bases y Estatutos de la Junta de Compensación; Proyectos de Reparcelación y Compensación. Expedientes de delimitación de Unidades de Ejecución, y fijación del sistema de actuación. Expedientes de expropiación en sistemas de actuación cuando se opte por la tasación individualizada.

5.- Sancionar las faltas de desobediencia a la Alcaldía o por infracción de las ordenanzas municipales.

6.- Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, de gestión de servicios públicos, los contratos administrativos especiales, y los contratos privados cuando su importe no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

7.- La adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

8.-La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el Presupuesto.

9.-El otorgamiento de las licencias de todo tipo: urbanísticas, de apertura, funcionamiento, etc.

CUARTO.- Las atribuciones delegadas se tendrán que ejercer por la Junta de Gobierno en los términos y dentro de los límites de esta delegación, no siendo susceptibles de ser delegadas en ningún otro órgano.

QUINTO.- Comunicar esta resolución a todos los Concejales afectados y a los Jefes de los diferentes Servicios Municipales, para su conocimiento y efectos.

SEXTO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	16/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

Anuncios de la Web del Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la sesión extraordinaria que se convoque para dar cumplimiento a lo previsto por el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Olula del Río, 19 de junio 2023.

El Alcalde Fdo. Antonio Martínez Pascual >>

La Corporación queda enterada.

PUNTO 8. RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº 192 de 19 JUNIO 2023, SOBRE NOMBRAMIENTO DE LOS TENIENTES DE ALCALDE.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<< Considerando que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 23.3, de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la designación de los Tenientes de Alcalde es competencia de esta Alcaldía, que los designará entre los miembros de la Junta de Gobierno Local.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le otorga la Ley de Régimen Local, con fecha 19 de junio de 2023, ha procedido a la designación de los miembros de la Junta de Gobierno, por tanto RESUELVE:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, con efectos del día de hoy, a los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se relacionan, los cuales sustituirán a esta Alcaldía en los casos de vacante, ausencia o enfermedad:

- **1º Teniente de Alcalde, Dª María Dolores Pozo Garre**
- **2º Teniente de Alcalde, D. José Sánchez Urán**
- **3º Teniente de Alcalde, D. Miguel Torregrosa Martínez**
- **4º Teniente de Alcalde, D. Mª Isabel Chacón Molina**

SEGUNDO.- Establecer que en caso de ausencia, vacante o enfermedad de esta Alcaldía, las atribuciones y competencias que le reconoce la legislación vigente serán realizadas por el Teniente de Alcalde que esté en el Ayuntamiento, con independencia del orden de su nombramiento.

TERCERO.- A estos efectos, cuando esta Alcaldía tenga que ausentarse del término municipal, establecerá, mediante Decreto, la duración de su ausencia, designando al Teniente de Alcalde que tenga que asumir sus competencias. De no conferirse esta designación de forma expresa, esta Alcaldía será sustituida por el Primer Teniente de Alcalde y, en su defecto, por cualquiera de los otros Tenientes de Alcalde establecidos en segundo lugar que se encuentren presentes, que deberá dar cuenta de ello al resto de la Corporación, sin que durante el mismo día pueda actuar como Alcalde Accidental más de uno de ellos.

CUARTO.- Comunicar este Decreto a los Tenientes de Alcalde afectados, haciéndoles

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	17/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

constar que tendrán que mantener informada a esta Alcaldía del ejercicio de sus atribuciones como Alcalde accidental, no pudiendo en el citado ejercicio, ni modificar las delegaciones ya efectuadas por esta Alcaldía con anterioridad, ni otorgar otras nuevas.

Olula del Río, 19 de junio 2023. El Alcalde Fdo. Antonio Martínez Pascual. Ante mí, El Secretario del Ayuntamiento>>>21,37

La Corporación queda enterada.

PUNTO 9. RESOLUCIÓN Nº 193 DE 19 JUNIO DE 2023, SOBRE ESTABLECIMIENTO DE ÁREAS DE ORGANIZACIÓN Y CONCEJALÍAS.

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y arts. 43 y 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, esta Alcaldía **RESUELVE**:

PRIMERO.- Establecer las siguientes áreas de organización del Ayuntamiento:

8. Concejalía de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza.
9. Concejalía de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia.
10. Concejalía de Informativa de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo.
11. Concejalía de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación.
12. Concejalía de Deportes, Salud y Consumo.
13. Concejalía de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Personal.
14. Concejalía de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria.

SEGUNDO.- Nombrar como Delegados de esta Alcaldía, encargados de la dirección de los asuntos incluidos en las distintas áreas, a los Sres. Concejales siguientes:

1. Concejale de Urbanismo, Obras, Servicios Básicos y Limpieza. D. José Sánchez Urán.
2. Concejala de Bienestar Social, Atención Ciudadana, Igualdad y Familia. D^a María Dolores Pozo Garre.
3. Concejala de Cultura, Empleo y Promoción del Pueblo. D^a M^a Carmen Tapia Cintas.
4. Concejale de Educación, Juventud, Sostenibilidad Ambiental y Comunicación. D. Miguel Torregrosa Martínez
5. Concejale de Deportes, Salud y Consumo. D. Francisco J. Garrido Masegosa.
6. Concejala de Hacienda, Fiestas Mayores, Comercio e Industria. D^a M^a Isabel Chacón Tapia.

Olula del Río, 19 de junio 2023.El Alcalde. Fdo. Antonio Martínez Pascual. Ante mí, El Secretario del Ayuntamiento.>>

La Corporación queda enterada.

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	18/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RÍO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

10. DETERMINACION DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2024.-

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta.

<<Dada cuenta del Decreto 77/2023, de 4 de abril, por el que se determina el calendario de fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2024 y dando cumplimiento a la Orden de la Consejería de Trabajo de 11 de octubre de 1993, procede determinar las Fiestas Locales, inhábiles, retribuidas y no recuperables para el año 2024.

En consecuencia esta Alcaldía propone la adopción del siguiente Acuerdo:

1.-Determinar como Fiestas Locales para el año 2024, con carácter de inhábiles, retribuidas y no recuperables, los siguientes días:

1.-Día 23 de enero de 2024 (MARTES)

2.-Día 20 de septiembre de 2024 (VIERNES)

2.-Dar traslado de este Acuerdo a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

Olula del Río 19 de junio de 2023. El Alcalde Presidente>>

Sr. Portavoz del Grupo Municipal del PSOE, D. Diego Castaño Ramos: Bien, pues aprobamos los días festivos de 2024.

No produciéndose debate y sometida la propuesta a votación, es aprobada por unanimidad de los señores Concejales asistentes, ocho de los trece que legalmente integran la Corporación.

Sr. Alcalde: Lo que hay que hacer esos días es pasarlo muy bien y que estemos todos bien, que es lo que hace falta. Bueno pues pasamos al punto nº 11.-

PUNTO 11.-SORTEO PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL DOMINGO DIA 23 DE JULIO DE 2023

De conformidad con lo dispuesto en el art. 26.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) y a los efectos de lo establecido en los arts. 27.5 y 101.2 de dicha Ley, han sido nombrados para los cargos que se indican los electores que a continuación se detallan. Previamente se ha procedido a realizar el sorteo para la designación de los Miembros de las Mesas Electorales, de conformidad con la Aplicación IDA-CELEC del INE, estando presentes los Sres. Concejales citados, el Sr. Secretario Acctal. del Ayuntamiento y la funcionaria del Ayuntamiento D^a. Marisol Sánchez Pastor.

Finalizado el sorteo se procede a la impresión de la lista de las personas seleccionadas. De acuerdo con la aplicación IDA-CELEC se confecciona el listado de los suplentes, 9 suplentes

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTN02/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	19/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTN02%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE OLULA DEL RIO

Plaza de España, nº 1 04860 Olula del Río (Almería) Tel.950 44 10 00 E-mail: registro@oluladelrio.es

por cada titular, siendo los primeros y segundos suplentes los que se incorporan automáticamente en el resultado del sorteo. Posteriormente se procede a emitir y formalizar los certificados de Presidentes, Vocales y sus 2 suplentes por cada mesa.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden del Sr. Alcalde se levantó la sesión a las 12,00 horas de la mañana del día 22 de Junio de 2023 de todo lo cual, como Secretario, se levanta la presente Acta y de lo que certifico.

Visto Bueno. El Alcalde
Fdo. Antonio Martínez Pascual

El Secretario del Ayuntamiento
Fdo. Jesús Martínez Domene

Núm. R.E.L.: 01040694 – C.I.F. P0406900A

Código Seguro De Verificación	cbTNo2/8/YGS0voj1von1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	29/06/2023 14:05:56
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Río	Firmado	29/06/2023 12:18:51
Observaciones		Página	20/20
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/cbTNo2%2F8%2FYGS0voj1von1g%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

